



Lanús, 24 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.880.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, mediante Decreto N° 2.540 de fecha 05 de julio del año 2022, se autorizó el traslado en comisión a la oficina 601, del agente Tomas Omar GONZALEZ, Legajo N° 29.193/4;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Gobierno, han solicitado el fin de comisión, traslado de prestación de servicios, cambio de funciones y recategorización del agente Tomas Omar GONZALEZ, Legajo N° 29.193/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de noviembre del año 2022, la comisión del agente Tomas Omar GONZALEZ, Legajo N° 29.193/4, dispuesta mediante Decreto N° 2.540 de fecha 05 de julio del año 2022.

Artículo 2º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de noviembre del año 2022, la designación del agente Tomas Omar GONZALEZ, Legajo N° 29.193/4, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, que fuera dispuesta oportunamente.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al agente Tomas Omar GONZALEZ, Legajo N° 29.193/4, en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por